



RESOLUCION No.

Nº 0778

"POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRA A UN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCONTRABA LICENCIA NO REMUNERADA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E),
actuando en uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º, numeral "6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido,... (...).

Que el Profesional Especializado **ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **73.184.119** mediante Resolución No. **0511** de fecha 03 de marzo de 2020 se le concedió **LICENCIA NO REMUNERADA** por dos (02) meses a partir de la notificación la Resolución referida.

Que el Profesional Especializado **ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **73.184.119**, mediante, **GOBOL-20-011601** de fecha **19 de marzo de 2020**, presenta renuncia a la Licencia No Remunerada.

Que, en virtud de lo anterior, se procede a reintegrar al funcionario **ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **73.184.119**, a su cargo como Profesional Especializado Código 222, Grado 10, del Nivel Central de la Secretaría de Educación a partir del 19 de marzo de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reintegrar a su cargo como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Cargo 222 Grado 10 del Nivel Central de la Secretaría de Educación, a partir del **19 de marzo de 2020**, al funcionario **ALEXANDER VLADIMIR ROMERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **73.184.119**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a la Dirección Administrativa de Planta de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

19 MAR 2020

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vo Bo: Rafael Montes González – Director Administrativo de Planta E.E.
Vo Bo: Delanis Salas Villegas – Jefe de la Oficina Jurídica
Revisó: Didier Flórez Martínez – Coord. Grupo de Planta de Personal
Elaboró: Olga Torres – Técnico Administrativo